CARATULA INTEGRANTE DEL CONTRATO DE CREDITO SIMPLE

Nombre del Cliente: 01/01/1900 12:00:0	00 a.m.				
Nombre del Producto:		Tipo de Crédito:			
CAT (Costo Anual Total)	Tasa de Interés Anual Ordinaria y Monetaria 16%	Monto del Crédito \$1.00		Monto Total A Pagar	
Plazo del Crédito 16 semanas	Fecha de Inicio 01/08/20				
	COMICIONES	RELEVANTES			
\$100 (Cien Pesos 00/100 M.N.) por ga	stos de cobranza por visita	a los "ACREDITADO	S" que incum	nplan con los datos programados.	
ADVERTENCIA Incumplir tus obligaciones te puede ger Contratar créditos que excedan de tu c El aval, obligado solidario o coacreditad	apacidad de pago afecta tu	historial crediticio	al del pago fro	ente a la Institución Financiera	
	SEG	UROS			
Seguro:	Aseguradora:		Clausula:		
ESTADO DE CUENTA: Enviar a: Domicilio: C	onsulta via internet:	Consulta en la oficina de servicios:			
Aclaraciones y reclamos:					
Unidad Especializada de Atención a Us	suarios:				
Domicilio: Av. Melchor Ocampo 307, P	iso 1, Col. Anzules, Deleg.	Miguel Hidalgo, Ciud	ad de México	, C.P. 11590	
Télefono 01 (55) 2124 5177 Correo El	ectrónico: contacto@aserne	egocio.com			
Registro de contrato de Adhesión Núme	ero				
Comisión Nacional para la Protección y	Defensa de los Usuarios d	le Servicios Financie	ros (CONDUS	SEF)	
Teléfono: 01-800-998-080 y 5340 0999	. Página de internet: https:/	/www.condusef.com			

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO COMUNITARIO QUE CELEBRAN POR PARTE DE UNA ASESORIA Y SERVICIO RURAL Y URBANO SA DE CV SOFOM ENR PRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ADAN GONZALEZ BERNAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "ASER" Y POR LA OTRA PARTE LAS CC. ,ADRIANA GARCIA PEREZ,OLGA PATAQUI CISNEROS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO LOS "ACREDITADOS", QUIENES DE CONFORMIDAD HAN MANIFETADO SU PLENA VOLUNTAD DE SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ACLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "ASESORIA Y SERVICIO RURAL Y URBANO SA DE CV SOFOM ENR" por conducto de su representante, que:

- a) Es una Sociedad de Objetivo Múltiple, Entidad No Regulada contituida y en operación de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos
- b) En términos de la Ley general de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, su representada no requiere autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para su constitución y operación y que no se encuentra sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin embargo, en las operaciones de crédito, factoraje y arrendamiento financiero se encuentra bajo supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional para la Prtección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros (CONDUSEF), por lo que se encuentra inscrita en el Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).
- c) Está inscrita en el Registro Federal de Constituyentes con la clave ASR1610135M2
- d) Está inscrita en el Registro Federal de Constituyentes con la clave ASR1610135M2
- e) Su Representante cuenta con las facultades necesarias para acudir en su nombre y representacion a la celebración y ejecución del presente contrato mismas no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- f) Considerando las declaraciones de los "ACREDITADOS" está dispuesto a otorgarles el crédito objeto del presente contrato.

II. Declaran los "ACREDITADOS" en lo individual y en conjunto , que:

- g) Son personas físicas de nacionadad mexicana, con pleno goce y ejercicio de sus facultades para la celebración del presente contrato.
- h) Sus datos generales son los que han quedado asentados los formatos ficha de datos y solicitud de crédito en la que formalizan su decisión de obtener el crédito onjeto del presente instumento, en términos ahi disputados.

- i) Previo a la celebración del presente contrato, "ASER" dio a conocer a los "ACREDITADOS" el Costo Anual Total (CAT) de conformidad con la metodología del Banco de México, mismo que se indica en la caratula del presente instrumento, el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, los accesorios, el monto y detalle de los cargos por incumplimiento, así como el derecho que se tiene que liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para tal efecto, así como los intereses ordinariosy moratorios, la forma de calcular los mismos y el tipo de tasa aplicable.
- j) Libremente han constituido un Grupo de personas que por cuenta propia desarrollan una actividad productivalícita, y que el crédito solicitado será destinado a dichas actividades, mismas que se indican en la solicitud de crédito comunitario y han convenidoen designar al Grupo como 01/01/1900 12:00:00 a.m.
- k) Los "ACREDITADOS" cuentan con un Comité de Administración integrado por Presidenta: SANCHEZ HERNANDEZ BERTHA ALICIA; Secretaria: ANGELES MALDONADOOLGA; Tesorera: HERNANDEZ MARTINEZ GRICELDA y Supervisora: HUATO BLANCO MA. DEL ROSARIO, la cual tendrá la representación de todos los demás "ACREDITADOS" frente a "ASER", en relación con las obligaciones de pago asumidas con motivo de la suscripción del presente contrato.
- I) Todos y cada uno de los "ACREDITADOS" han solicitado individualmente a "Aser", el otorgamiento de un crédito y han acordado como GRUPO, en constituirse cada unos de ellos en "OBLIGADOS SOLIDARIOS" de cada uno de los demás "Acreditados" frente a "ASER", en relación con las obligacionesde pago asumidas con motivo de la suscripción del presente contrato.
- m) Cada uno de los "ACREEDITADOS" conocen las sanciones en que incurren las personas que declaran con falsedad o haciendo creer a algien una capacidad de pago que no se tiene, con el objeto de obtener un beneficio o un lucro indebido, así como las sanciones de carácter penal por la realizacion de dichas conductas.
- n) Tienen conocimiento y otorgan su consentimiento a "ASER" para que actúe como responsabe de sus datos personales y de sus datos patrimoniales y financieros que, de acuerdo con lo estipulado en el Aviso de Privacidad Integral para clientes les han sido solicitados o les sean solicitados en el futuro por "ASER". De igual manera manifiestan que conocen las finalidades para las que "ASER" recaba sus datos.

- Banca Comercial o cualquiero otra fuente de fondeo.
- protegidos a través de medidas de seguridad tecnológicas, del crédito. físicas y administrativas.
- económica y moral para cumplir con las obligaciones en algunas institución de crédito. establecidas en el mismo.

Una vez declarado lo anterior, las partes se obligan de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

CAPITULO PRIMERO DEL CONTRATO Y DEL CREDITO

dispuesto en el artículo 11 Bis de la Ley para la Transparencia u Ordenamiento de los Servicios Financieros, transcurrido el dispuesto por el artículo 29 de la ley General de Títulos y término indicado los "ACREDITADOS" se verám obligados a Operaciones de Crédito, "ASESORIA Y SERVICIO RURAL Y cumplir con las obligaciones que se estípulan en el presente URBANO SA DE CV SOFOM ENR" otorga en favor de los contratom incluyendo el pago integro del crédito otorgado y los "ACREDITADOS" un crédito simple bajo la modalidad de accesorios que se pudieran generar.

CREDITO COMUNITARIO por un importe total de \$1.00(SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MN), en lo succesivo cuando los "ACREDITADOS" determinen cancela el crédito, en la "CREDITADOS" determine montos señalados en el "ANEXO1" del presente instrumento y se obligan cumplir en la forma, términos y condiciones concevidas en este contrato obligándose a restituir a "ASER" el monto del crédito, más los impuestos, comisiones, intereses y gastos que se estipulen o generen hasta el día de la liquidación total del crédito.

SEGUNDA FORMA DE PAGO. De conformidad con la tabla de amortización que se indica en el "ANEXO1", los "ACREDITADOS" se obligan a realizar pagos parciales semanales por la cantidad de \$5,475.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN) cada uno de ellos, y solidariamente a pagar el importe total del crédito más los intereses ordinarios a "ASER"mediante DECISEIS pagos con vencimiento en las fechas SEXTA. DEL PAGO DEL CREDITO. Los "ACREDITADOS" se indicadas en el "ANEXO 1", mediante depósitos en la cuenta obligan a pagar a "ASER" el monto del crédito mediante las bancaria que "ASER" le indique a los "ACREDITADOS" a través amortizaciones que correspondan al plazo del crédito autorizado, de los instrumentos de cobranza que para el efecto implemente.

En caso de que por cualquier causa las instituciones financieras se negaran a recibir el pago en la fecha acordada entre las partes. Los "ACREDITADOS" pagaran a "ASER" intereses ordinarios "LOS ACREDITADOS" se obligan a realizar el pago en el con la periodicidad señalada en la tabla de amortización domicilio de "ASER" o en las sucursales que les correspondan, incluidaden el "ANEXO 1" del presente el Valor, a razordo (NA) debiendo "ASER" las circunstancia por la cual la institución de rrasa fija del 60% anual más el impuesto al Valor Agregado (IVA). crédito se haya negado a recibir el pago.

TERCERA: DESTINO. Los "ACREDITADOS" destinaran el importe del crédito para un negocio licito.

o) Conocen que el presente crédito podrá ser fondeado con CUARTA. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. "ASER" pondrá el recursos prevenientes de "ASER" y/o de cualquier Institución "CREDITO" a disposición de los "ACREDITADOS" conforme a las financiera del país o del extranjero Banca de Desarrollo, cantidades descritas en el ANEXO 1 del presente instrumento mediante la entrega de cheques nominativos no negociables, órdenes de pago referenciadas o cualquier otro medio que p) Manifiestan que "ASER" ha hecho de su conocimiento que condidere conveniente "ASER" a favor de los "ACREDITADOS", en una sola exhibición, siendo el presente contrato el recibo más financieros serán manejados de forma confidencial y será del crédito

"ASER" estará facultada para entregar el monto del crédito en Que cuentan con la capacidad juridica suficiente para la efectivo, o en su caso, a través de depósitos o transferencias en celebración del presente contrato, asií como la solvencia alguna de las cuentas que los "ACREDITADOS" tengan abiertas

PAT	siderando AQUI CIS	NĖROS	no d	ipusier	on de	l créc	dito,	el imp	orte :	tota
final	del crédito	simple (que "/	ASER"	otorg	a a lo	s "A	CRED	ITAD	OS'
е	S						р	C)	r
\$	(•			

Los "ACREDITADOS" pordrán cancelar el presente contrato sin responsabilidad algun y sin cobro de comisiones en un periodo de diez dias hábiles postériores a su firma; lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis de la Ley para la Transparencia u

el "CREITO". Los "ACREDITADOS" esta n de acuardo con los conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, deberán presentar por escrito una solicitud de cancelación en la sucursal de "ASER" que les corresponda.

> QUINTA-DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia de 112 días contados a partir de la fecha de su contratación, este plazo será improrrogable.

CAPITULO SEGUNDO

DEL PAGO DEL CÉDITO, INTERESES COMISIONES Y **ESTADOS DE CUENTA**

mismas que corresponderán al abono del capital y los intereses ordinarios sobre saldos insolutos a razón de una rasa fija anual.

Los "ACREDITADOS" pagaran a "ASER" intereses ordinarios

periodos vencidos.

Método de Calculo.

(capital) x (Tasa Anual) / 100 = Intereses Ordinarios Anuales / correspondiente. (360) x´(Días de atráso) + (IVA 16%x X (2) = Intereses Monetarios.

En caso de atrazo en los pagos que deberan realizarse "ASER" cobrará a los "ACREDITADOS", la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 MN) más IVA, por visita realizada a cada uno de los Si los "ACREDITADOS00 quieren realizar pagos anticipados "ACREDITADOS" por concepto de saldos vencidos. "ASER" parciales deberán presentar una solicitud por escrito en las tendrpa derecho a cobrar a los "ACREDITADOS" las cantidades oficinas de "ASER" que corresponda, con al menos tres días que se establecen en este inciso cada vez que estos incurran en hábiles previo a su siguiente exibilidad. mora en cualquiera de los pagos que deban realizarse de conformidad a lo establecido en el presente instrumento.

en el mismo.

Todos los pagos que realizen los "ACREDITADOS" serán en amortizaciones actualizada. efectivo, mediante depósito en cuenta bancaria para lo cual deberán apegarse a lo indicado en la en la carta de instrucción de pagos que se adiciona al presente contrato como "ANEXO 2"

SEPTIMA. ESTADOS DE CUENTA Y CONSUTAS DE SALDOS, DECIMA. RESTRICCIONES. Por ninguna causa o motivo los MOVIMIENTOS Y TRANSACCIONES.

"ASER" generará el estado de cuenta mensual al día hábil siguiente de la fecha de corte, mismo que estará a disposición de cliente en la oficina de "ASER" que le corresponda a partir del tercer día hábil de la fecha de corte. Para que el estado de cuenta pueda ser entregado al cliente, este deberá presentar su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral. Dicho estado de cuenta contendrá los pagos aplicados y conciliados al momento de la genreacion del reporrrte, debiendo considerar que los pagos de las amortizaciones podrán tardar hasta dos hasta tres días naturales para aplicarse, esto dependiendo del lugar donde los "ACREDITADOS" haya corresponda.

OCTAVA: PRELACIÓN DE PAGOS. Los pagos que realicen los dek Código Penal para la Ciudad de México. "ACREDITADOS" por orden de vencimiento se aplicarán de la siguiente manera:

- a) Gastos de cobranza extrajudicial y judicial, seguros u otros conceptos contabilizados si los hay
- b) Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses moratorios si los hay
- c) Intereses moratorios si los hay
- d)Impuestos al Valor Agregado sobre los ontereses ordinarios
- e) Intereses ordinarios
- f) Capital

La tasa de interés se aplicará a los días efectivamente NOVENTA PAGOS ANTICIPADOS. Los "ACREDITADOS" podrán tranascurridos en el periodo de cómputo de intereses, y serán hacer pagos parciales o totales de forma anticipada, sin causados sobre la base establesida en el párrafo anterior, y su penalización o bonificaciones, siempre y cuando a) lo soliciten a pago no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por "ASER" por escrito, b) se encuentren al corriente en los pagos anexos y c) el importedel pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo

> En caso de que el pago anticipado sea total, esto traerá como consecuencia la terminacion anticipada del contrato crédito el cual se apegara al procedimiento institucional correspondiente

El importe del pago anticipado parcial podrá ser por cualquier cantidad y será aplicado al saldo insoluto del principal. En este Durante la vigencia de este contrato "ASER" no modificara las caso el pago será aplicado al saldo insoluto del principal, tasas de interés del crédito, ni las comisiones o gastis estipulados dependiendo el monto del pago calcular los intereses a devengar con base en el nuevo saldo onsoluto. Una vez recibido el pago anticipado parcial "ASER" entregará al cliente la tabla del

CAPITULO TERCERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

"ACREDITADOS" deberán entregar dinero en efectivo, cheques, pagarés, bienes, valores al persona de "ASER". En caso de que os "ACREDITÁDOS" incumplan con esta restricción serán directamente responsables, por lo que "ASER" NO se hará responsable de la devolución o pago del dinero a los ACREDITADOS".

DECIMA PRIMERA. CESION O TRASMISION DEL CRÉDITO. EI crédito objero del presente contrato se condicionará al estricto cumplimiento de su aplicación por parte de los "ACREDITADOS" en caso de que alguno de ellos en lo individual o en grupo desvien este favor de un tercero, sea este integrante o no del grupo, se efectuado el pago, La impresión o reimpresión del estado de cuando el destino del crédito se aplique a un fin distinto al cuenta será entregado si costo a los "ACREDITADOS" por conducto de cualquier funcionario de la oficina de "ASER" que les configurandose a la causa para reclamar el pago total del crédito y configurandose a la causa para reclamar el pago total del crédito y tipificara como una conductora ilegal de prestanombres, o bien cuando el destino del crédito se aplique a un fin distinto al originamente manifestado, se tendrá po rescindido el contrato, denunciándose por tal la causa como delito de fraude ante el Ministerio Público con fundamento en I fracción III del artículo 230

> Además, se hará la aplicación inmediata de la Garantía Líquida para amortizar como pago parcial a la deuda reclamada.

> "ASER" queda facultado para ceder o negociar, aun antes del vencimiento ed este contrato, los derechos derivados del mismo ante un tercero. De igual forma, queda facultado para dndosar en los mismos términos los pagarés individuales y entregar cualquier documentación relativa al crédito que se haya suscrito con los "ACREDITADOS".

transmisión o gravenmente correspondiente, pueda transferir toda crédito mismo que inclúirauna tabla de amortización que la información de datos personales y patrimoniales-financieros contendrá los montos y las dechas de vencimieto de cada uno de manifestados por los "ACREDITADOS" en el expediente de los pagos parciales consecutivos que les correspondan a los solicitud de crédito al posible acreedor o cesionario, a solicitud "ACREDITADOS". Este título de crédito se considerá pagadero a expresa de este último.

anticipadamente el presente contrato por las causales siguientes:

Los "ACREDITADOS" decidan liquidar anticipadamente el total del crédito. Para tal efecto deberán solicitar la terminación las oficinas de "ASER" que les corresponda con al menos dos días de anticipación a la siguiente exigibilidad.

"ASER" dará por terminado en contrato al tercer hábil siguiente a DECIMA CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA. Sin perjuicio de lo aquiel en que se reciba la solicitud de terminación anticipada, estipulado en la cláusula tercera y cuarta del contrato, cada uno siempore y cuando no existan adeudo, entregando al cliente como de los "ACREDITADOS" se constituye en obligadosolidario de los comprobante de terminación, estado de cuenta o documento demás ACREDITADOS que celebran este contrato, obligándose constancia de la relación contractual y el pagaré individual tanto para el cumplimiento exacto, completo y en timepo de los debidamente cancelado, ambos documentos serán prueba compromisos señalados en el presente instrumento, así comopara suficiente de la terminación y de la inexistencia de adeudos.

En caso de que los "ACREDITADOS" tengan adeudos pendientes accesorios y en caso de juicio, los gastos y costes que determine "ASER" les comunicará el importe deudor en los siguientes tres la autoridad jurisdiccional. días hábilesa la recepción de la solicitud determinación anticipada para que los "ACREDITADOS" realicen el pago correspondiente. Una vez que el pago quede aplicado aplicado se dará por no sepa leer y/o escribir, deberá firmar otra persona a su ruego terminado el contrato. "ASER" dispondrá por diez días hábiles este contrato y los pagarés que se deriven de la disposición de para entregar a los "ACREDITADOS" los documentos sealados crédito agregando la levenda "a ruego y encargo de" señalando el en el párrafo anterior.

Si llegara a existir un saldo a favor de los "ACREDITADOS" y se dé la terminación anticipada, "ASER" informará a los mismos, a través de sus promotores de crédito para que acudan a la sucursal que les corresponda para tramitar su devolución.

- 2. Sin necesidad de declaración judicial previa "ASER" dará por terminado anticipadamente el plazo de crédito y sus accesorios, cuando se presente alguno de los siguientes casos:
- Si los "ACREDITADOS" dejan de cubrir puntualmente contrato. cualquier obligación de pago derivadas del presente contrato
- Si los "ACREIDTADOS" incumplen cualquiera de las autorizan a "ASER" para que: obligaciones contenidas en este instrumento cualquiera de las obligaciones contenidas en este instrumento.
- Si los "ACREDITADOS" transmiten en cualquier forma sus derechos y obligaciones.
- entregarle el monto del crédito, estese otorga o utiliza por autoriazas. algún tercero ajeno a la relación crediticia o se destina a un fin distinto al establecido en la solicitud de crédito.
- firma de presente instrumento.
- embargo en su contra y que de manera directae indirecta los servicios y productos que "ASER" ofrece. afecte el buen funcionamiento de su actividad económica.
- Si "ACREDITADOS" no cumplieran con el pago de sus obligaciones con el físico, menos de que se tenga causa legitima para ello.

Los "ACREDITADOS" autorizan a "ASER" para que, en DECIMA TERCERA. PAGARE. los "ACREDITADOS" suscribirán cualquiero caso, previsto en esta cláusula, aún prewvio a la un pagaré a la orden de "ASER" que documente la disposición del la vistay en caso de cumplimiento puntual por parte de los "ACREDITADOS" será cancelado. Una vez liquidado en su DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Los totalidad los impuestos, comisiones, intereses sobre saldos onsolutos, gastos y principal del monto del crédito, "ASER" podrán dar por terminado del crédito, "ASER" de la comisione de la crédito de la credito d devolverá el pagaré deberpa ser suscrito por los obligados solidarios en su carácter del avales.

En caso de que los "ACREDITADOS" u obligados solidarios se anticipada del contrato presentando una solicitud por escrito en facultado por escrito en facult facultado para negarles el crédito.

> el pago puntual del principaldel crédito, intereses, comisiones y de cualquier otra cantidad que deba pagarse a "ASER" incluyendo

> DECIMA QUINTA. SUPLENCIA EN CASO DE NO SABER LEER Y/O ESCRIBIR. En caso de que alguno(s) de "ACREDITADOS" crédito agregando la leyenda "a ruego y encargo de" señalando el nombre del acreditado seguido por el nombre y la firma de la otra persona Independientemente de lo anterior el "ACREDITADO" que no

> sepa leer y/o escribir deberá estampar su huella digital.

En este caso, los "ACREDITADOS" aceptan y acuerdan que la firma hecha por encargo y la impresión de la hueya digital del acreditado, sufrirá los mismos efectos legales que si este hubiese estampadola firma personalmente, y por lo tanto, estos asumen la responsabilidad de enterar y explicar a "LOS ACREDITADOS" que no sepan leer y/o escribir respecto de todos y cada uno de los derechos y obligaciones que se contraes con mótivo del presente

DECIMA SEXTA. AUTORIZACIONES. Los "ACREDITADOS"

- Proporcione la información que se estime necesario a quien presente los servicios operativos y trámite de crédito.
- b) Suministra y recabe información sobre operaciones crediticias Si se comprobará falsedad en la información proporcionada y ptras de natúraleza análogas que los "ACREDITADOS" hayan por los "ACREDITADOS00" en la solicitud de crédito o si al celebrado con "ASER" y con información fincanciera debidamente
- "ASER" y/o cualquier institución o persona que esta designe e) En caso de cualquera de los "ACREDITADOS" contrate realice visitas a su domicilio o lugar donde se encuentra ubicado créditos o cualquier tipo de adeudos con posterioridad a la su negocioa efecto de verificar y validar la actividad económica registrada en la solicitud crédito.
 - Si existe jucio en contra de cualquiera de los d) Llame o envíe mensajes a su domicilio o teléfono celula, o de "ACREDITADOS", en donde se ordene judicialmente cualquier forma y en cualquier lugar contactarlo para informale de

cuyo monto no podrá ser menor al 10% del crédito otorgado.

La Garantia está devuelta a los "ACREDITADOS" cuando estos Las reclamaciones que resulten procedentes se rectificaran a la para que al término del plazo del crédito aplique las garantias a inmediato posterior. las obligaciones pecuniarias no cumplidas en tiempo por parte de los "ACREDITADOS".

DECIMA OCTAVA. LIBERACION DE OBLIGACIONES EN CASO DE FALLECIMIENTO. En caso de que alguno de los "ACREDITADOS" fallezca antes del plazo de vencimiento del crédito, "ASER" liberará al "ACREDITADO" fallecido y a los "ACREDITADOS" en su carácter del finado, siempre y cuándo se VIGESIMA TERCERA. DOMICILIOS. Las partes señalan como documentación que para tal efecto sea requerida por "ASER".

DECIMA NOVENA. TITULO EJECUTIVO. El presente contrato junto con la certificación del contador de "ASER" respecto del estado que guarde la cuenta, será título ejecutico, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo que "ASER" estará facultado en caso de incumplimiento o vencimiento judicial que más le convenga.

VIESIMA. GASTOS Y COSTES. En el supuesto de que "ASER" y costes del procedimiento legal correrán a cargo de los mismos.

VIGESIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. "ASER" avisará a cliente de cualquier modificación al presente contrato por medio de su promotor de crédito y mediante la disposición pública en sus sucursales con treinta días naturales de anticipación a su modificación. Los "ACREDITADOS" podrán dar pr terminada la relación contractual en caso de no estar de acuerdo con las modificaciones efectuada con treinta días naturales posteriores al aviso de notificación siempre y cuando los "ACREDITADOS" hayan liquidado totalmente el crédito, intereses, comisiones y demás gastos que se generen en virtud del presente contrato, sin generarle algún gasto adicional.

VIGESIMA SEGUNDA. UNIDAD ESPECIALIZADA. En caso de que los "ACREDITADOS" deseen realizar alguna solicitu, consulta, aclaración, inconformidad y quejas relacionadas con el servicio y operación que instrumenta a través del presente contrato, tendrá expendio su derecho para acudir directamente a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de "ASER", la cual será la sucursal de "ASER" que sirva de enlace con el cliente; vi teléfonica al 55 21245177, por correspondencia o correo le correspondencia o correo correspondencia co correo con el contra con el correspondencia co correo con el correspondencia co correo con el contra contra con el contra contra con el contra con el contra contra con el contra contra con el contra contra con el contra contra contra contra contra contra contra con electrónico a la siguiente dirección contacto@asernegocios.com, o bien directamente ante la CONDUSEF en el centro de atención VIGESIMA SEPTIMA. El procedimiento de modificación del aviso

El procedimiento de atención a una solicitud será el siguiente:

14:00 horas lo días lunes a viernes de cada semana, excepto los crédio, promoción y pfrecimiento del otroso produtos financieros. días señalados como inhabiles por la CONDUSEF mediante os acuerdos que publique en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

financieros.

DECIMA SEPTA. GARANTIA LIQUIDA. En el acto de la firma del La presentación de reclamaciones ante la Unidad Especializadas presente contrato, cada uno de los "ACREDITADOS" constituyen suspenderá la prescripción de las acciones administrativas a que Garantia Líquida en la cuenta que para tal efecto sañel "ASÉR", pudiera dar lugar, no así respecto de las acciones de naturaleza civil o mercantil.

hayan cumplido con las obligaciones estipuladas en el presente brevedad. Notificando dicha circunstancia a los "ACREDITADOS" contrato. En caso de incumplimiento, "ASER" estará facultada quienes podrán verificar la aclaración en el estado de cuenta

> La Unidad Especializada servirá de enlace para atender inconformidades, aclaraciones y quejas que se presenten ante la CONDUSEF, en los términos establecidos en la Ley de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Finacieros, la cual se puede consuktar en la página web: https://www.condusef.gob.mx

encuentren al corriente en todas las obligaciones contenidas en sus domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones, este contrato y acrediten fehacientemente el fallecimeinto con la documentos y valores relacionados con este contrato los que se indicanen el apartado de declaraciones. En caso de que cualquiera de las partes cambie de domicilio avisar por escrito a la otra parte, de lo contrario las notificaciones judiciales y extrajudiciales y extrajudiciales continuaran surtiendo sus efectos serán legalmente válidas si se realizan en las direcciones declaradas.

anticipado a demandar en la vía ejecutica mercantil o por la vía VIGESIMA CUARTA. INTEGRIDAD DEL CONTRATO. Este contrato, su caratula y sus anexos constituyen el acuerdo íntegro entre las partes y dejan sin efecto cualquier acuedo oral o escrito anterior, y los enunciados en cada clausula son únicamente demandará a los "ACREDITADOS" por incumplimiento los gastos referencia. En caso de que una clausula o parte de la misma sea objeto de anulación por un órgano juridiccional, el resto del contrato permanecerá con plen efecto y fuerza legal.

> VIGESIMA QUNTA. VIGILANCIA. Cualquier ebtudad nacional e internacional que haya intervenido en el financiamiento tendrá la facultad durante todo el tiempo de vigencia del crédito de designar a un supervisor que cuide el exacto cumplimiento de las obligaciones de los "ACREDITADOS" principalmente en lo que se refiere a la vigilancia de la inversión de fondos, de debido funcionamiento de "ASER" y del cuidado y conservación de las garantías otorgadas. El suelo y los gastos que "ASER" autorice al supervisor serán cubiertos por los "ACEDITADOS", para lo cual este expresa su consetimiento.

> VIGESIMA SEXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes se someten expresamente a la legislación mercantil vigente de la República Mexicana y a la elección de "ASER" en a jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, o de la Ciudad donde se firme el presente contrato renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de sus domicilios

a usuarios de la entidad o en los teléfonos 53400999 y lada sin de privacidad se manejará y notificará a los "ACREDITADOS" a costo 01-800-999 8080 o en el correo electrónico través del portal de internet https://www.asernegocios.com Con opinión@condusef.gob.mx o en sitio https://www.condusef.gob.mx apego a lo previsto por la Ley de Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su reglamento. Asimismo, se hace del conocimiento a los "ACREDITADOS" que los datos personales no serán transferidos a terceros para fines El horario de atención de la Unidad Especializada es de 90:00 a distintos a los necesarios en el procedimiento de otorgamiento del

Por lo anterior los "ACREDITADOS" manifiestan que quedan enterados voluntariamente del contenido de este aciso, de sus La unidad deberá responder por escrito al acreditado que haya alcances legales y con fundamento en lo dispuesto por la Ley de presentado la aclaración, inconfomidad o queja ha sido Federal de Protécción de Datos Personales en Poseción de rechazada, quedando expendido el derecho de los Particulares y su reglamento; de igual forma por esste medio "ACREDITADOS" para interponer los procedimientos precistos en otorgan de manera voluntaria el más amplio consetimiento la Ley de Protección y Defensa del Usuario de Servicios consentimiento y facultad a " ASER" para que utilice los datos personales de cada uno de los "ACREDITADOS".

POR "ASESORIA Y SERVICIO RURAL Y URBANO SA DE CV SOFOM ENR" PRESENTADA POR:

ADAN GONZALES BERNAL	

POR LOS "ACREDITADOS"

ADRIANA GARCIA PEREZ

Declara ser (A), mayor de edad, estado civil:SOL con
actividad economica: y tener su domicilio particular:
FUENTES 45 6720 C.P. 06720 Cuauhtemoc, Ciudad de Mexico.
Identificandose con Credencial de Elector (INE):
155548700000000, la cual se anexa copia fotostática a este
contrato

OLGA PATAQUI CISNEROS
Declara ser (A), mayor de edad, estado civil:CAS con
actividad economica: Venta de Blancos y Zapatos y tener su
domicilio particular: CADENA 120 C.P. 15500 Venustiano
Carranza, Ciudad de Mexico. Identificandose con Credencial
de Elector (INE): 1510100000000000, la cual se anexa copia
fotostática a este contrato